

DECRETOS**DECRETO N° 217**

La Rioja, 20 de abril de 2001

Visto: los términos del Decreto N° 771/00; y,

Considerando:

Que mediante el acto administrativo citado esta Función Ejecutiva estableció el ingreso de los agentes de la Administración Pública Provincial al Sistema de Cobertura de Riesgos de Trabajo, a través de la modalidad de Autoseguro.

Que, al mismo tiempo, se determinó que dicho sistema se implementará y administrará a través de una Unidad Orgánica específica en la materia, en la esfera de dependencia directa de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que las actuales circunstancias económicas que atraviesan el país y la provincia tornan inconveniente la creación de nuevas unidades orgánicas en el corto plazo, aún cuando ello resultare necesario en términos de los objetivos generales de la acción de gobierno.

Que, lo mencionado en el párrafo precedente no obsta para que se avance en el cumplimiento de las obligaciones del Estado, máxime cuando están en juego la seguridad y la protección de la salud de sus empleados en el ámbito laboral.

Que, a estos efectos se cree oportuno incorporar en forma transitoria como competencia de la Dirección General de Liquidaciones (organismo éste creado por Decreto N° 140/96), la implementación del régimen de Autoseguro para el personal de la Administración Pública Provincial, hasta tanto se estructure el organismo específico en la órbita de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1° - Incorpórase a las competencias asignadas por Decreto N° 140/96, a la Dirección General de Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Hacienda, en forma transitoria y hasta tanto se estructure el organismo específico en el ámbito de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, las relacionadas con la aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos y reparación de daños provocados por accidente de trabajo y enfermedades profesionales con el alcance establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 711/00, entre otras, las que más abajo se indican:

1 - Conformar el Registro de siniestralidad, utilizando sus datos como indicadores para el mejoramiento de la salud ocupacional y los coeficientes de

acaecimiento existentes. En todos los casos se distinguirán los accidentes en leves, graves y mortales, adoptando las medidas necesarias para su estudio estadístico.

2 - Confeccionar estadísticas relacionadas con el sistema de autoseguro.

3 - Señalar la necesidad de corrección de las condiciones de higiene y seguridad en los ámbitos laborales y efectuar el seguimiento de las medidas dispuestas.

4 - Elaborar y coordinar en forma conjunta con los organismos específicos de la Administración Pública, la ejecución del plan de capacitación de los miembros de los comités de seguridad constituidos en las distintas jurisdicciones de la Administración Pública.

5 - Elaborar y coordinar la ejecución del plan anual de instalación de instrumentos indicativos en las oficinas y dependencias públicas, y verificar su cumplimiento.

6 - Controlar el cumplimiento de las medidas de prevención y capacitación en los lugares de trabajo.

7 - Confeccionar programas de salud ocupacional tendientes a bajar el índice de ausentismo.

Artículo 2°.- Encomiéndase al señor Director General de Liquidaciones en forma exclusiva y excluyente, llevar adelante las competencias transitorias asignadas al organismo por el artículo anterior.

Artículo 3°.- Encárganse, las competencias originarias de la Dirección General de Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Hacienda al señor Roy Alberto de la Fuente, D.N.I. N° 17.744.351, Coordinador de Auditoría, Estadística y Planeamiento, del citado organismo, mientras duren las tareas encomendadas a su titular en el Artículo 2°.

Artículo 4°.- Facúltase al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas a reasignar al personal que se desempeña dentro del ámbito de su cartera a efectos de poner en marcha las actividades necesarias para proceder a la implementación del Régimen de Autoseguro para el personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 5°.- Facúltase al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas a afectar al personal de otras áreas de la Administración que resulte necesario para la implementación del Régimen mencionado en forma conjunta con los respectivos titulares de la mismas.

Artículo 6°.- Todas las áreas de la Administración Pública que trasladen sus oficinas al nuevo Centro Cívico (Ex Hogar Escuela) deberán, con carácter previo, y en coordinación con la Administración Provincial de Obras Públicas elevar el proyecto de traslado a la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de protección de los riesgos del trabajo vigente.

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretarios de Hacienda y de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S.H. – Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.

* * *

DECRETO N° 266

La Rioja, 14 de mayo de 2001

Visto: las actuaciones iniciadas por Jefatura del Comando Superior de Policía de la Provincia; y,

Considerando:

Que, a través de los presentes obrados, se gestiona la promoción del personal de oficiales de la citada institución policial.

Que el Art. 7° de la Ley de Presupuesto vigente N° 7065 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la excepción de la Jurisdicción 1 – Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara de Diputados en un plazo de cinco (5) días, como también las disposiciones contenidas en los Arts. 8° y 9° de la citada norma legal.

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Asígnase, a partir del 01 de junio del corriente año, en la Jurisdicción 20 – Ministerio Coordinador de Gobierno, Servicio 205, Programa 19 – Rec. Humanos y su Form. Policial – Unidad Ejecutora: Policía de la Provincia – Categoría Programática 19-0-0-2-0, los cargos y agrupamientos al personal policial del Cuerpo de Oficiales de la Policía de la Provincia, conforme se indica en el Anexo del presente decreto y conforme se indica en el mismo.

Artículo 2°.- Comuníquese el presente acto administrativo al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para que, a través de las dependencias pertinentes, se proceda a efectuar las registraciones contables – presupuestarias emergentes de este acto de gobierno.

Artículo 3°.- Reconócese únicamente a los fines de la antigüedad en el grado, la promoción dispuesta a favor del personal policial citado en el Artículo 1° del presente, a partir del 01 de enero de 2001.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por los señores Secretarios de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Hacienda y de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Paredes Urquiza, A.N., S.G.J. y S. – Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.

ANEXO DECRETO N° 266

DE SUBOFICIAL AUXILIAR A SUBOFICIAL MAYOR – ESCALAFON SEGURIDAD

Nombre	Documento
Cativas de Brizuela, Zulema P.	05.719.520
Díaz, Hugo Rufino	11.140.779
Matta, Juana Lucía	06.282.550
Tello, Hugo Edgardo	11.045.045
Díaz, Mario Antonio	08.304.329
Córdoba, Noemí Eugenia	13.341.317
Fuentes de Mercado, Haydée M.	11.496.723
Duarte Flores, Carlos Orlando	05.541.999
Perea, Mario Eduardo	08.014.749
Aguilar, José Ignacio	10.152.952
Carmona, Luis Andrés	10.612.402
Gallardo, Jorge Nicolás	08.007.329
Pérez, Carlos Marcos	11.821.437
Mercado, Angel Vicente	10.332.387
Vega, Enrique Leandro	08.016.793

DE SUBOFICIAL ESCRIBIENTE A SUBOFICIAL AUXILIAR – ESCALAFON SEGURIDAD

Vidal de Agüero, Ramona	11.414.624
Marín, Mario Agustín	08.624.102
Cejas de Barrionuevo, Gladys del C.	13.341.377
Romero de Nievas, Rosa	05.396.853
Olmedo de Pérez, María Mercedes	11.859.409
Cortez, Julio Cresencio	08.304.968
Mercado, Edith Nicolasa	05.694.082
Fuentes, Luis Jorge	10.435.406
Ocampo, Ramón Máximo	08.018.663
Zárate, José Nicolás	11.782.259
Bravo, Félix Gualberto	05.541.757
Lezano, Ramón Nicolás	11.530.416
González, Guillermo Ramón	04.999.047
Montivero, Ramón Isauro	10.976.428
Alamo, Juana Eudocia	10.029.489
Alamo, Nicolás Aníbal	10.028.814
Pizarro, Francisco Lucio	06.723.108
Olmedo, José Elías	10.781.137
Britos, Eladio Ramón	10.955.971
Vargas, Domingo Saturnino	07.853.845
Romero de Tallone, Mary Isabel	12.569.324

DE SARGENTO 1° A SUBOFICIAL ESCRIBIENTE – ESCALAFON SEGURIDAD

Vega, Ramón Nicolás Salvador	08.017.176
Quinteros, Juan Nicolás Josefát	08.304.103
Bazán, Nicolás Ramón	11.140.203

Roble, Antonio José	10.349.998	Ceballos, José Roberto Damián	12.578.857
González, Ramón Héctor	11.856.352	Carrizo, Eduardo Amado	14.202.426
Barrera, Luis Alberto	07.853.351	Cuenca, Héctor Daniel	17.891.022
Fajardo, Francisco Ramón	12.851.077	Cabrera, Liliana Marina	13.341.645
Fuentes, Mónico Enrique	06.724.046	De la Vega, Pedro Alberto	16.803.629
Aguilera, Ramón Clemente	10.575.116	Mercado, Julio Héctor	16.956.708
Albornoz, Diego Nicolás	11.374.218	Bajinay, Mario Ubaldó	11.657.006
Pereyra, Honorio Cipriano	11.781.825	Pérez, Raúl Esteban	17.408.464
Reynoso, Antonio César	10.092.435	Agüero, Angel Benito	16.183.783
Moreno, Jacinto Roque	07.853.414	Molina, Walter Nicolás	13.823.048
Cabrera, Mercedes Elena	14.273.337	Alvarez Roldán, Atilio	14.039.513
Maldonado, Ignacio Enrique	10.029.376	Gómez, Mario	12.330.756
Toledo, Constantino Adán	05.541.507	Navarro, Juan Antonio	12.586.598
Páez, Carlos Eusebio	13.694.183	Córdoba, Juan Carlos	17.056.417
Herrera, Héctor Eduardo	12.827.865	Oviedo, Nemecio Valentín	12.642.891
Rodríguez, Alberto del Valle	10.152.755	Portugal, Iris Liliana	14.806.163
Maldonado, Humberto Aldo	11.106.364	Caliva, Luis Andrés	12.722.811
Gómez García, José Orlando	13.306.670	Vega de Ibáñez, María Clara	18.431.987
Verón, Fátima Mercedes	12.569.659	Reynoso, Magno Antonio	16.471.938
Narváez, Mercedes Sabina	16.152.546	Oviedo, Julio César	17.744.556
Quinteros, Mario Nicolás	10.781.066	Urbano, Rito Zorairo	14.421.686
Rodríguez, Pedro Nicolás	14.616.300	Carrizo, Oscar Rubén	16.563.549
Manrique, Roberto Claudio	11.474.783	Quiroga, Miguel Angel	14.748.837
Cortez, Raúl Oscar	13.762.594	Soria, Lázaro Eduardo	14.567.481
Nieto, Amalia Mercedes	16.152.590	Vera, Ricardo Angel	16.785.128
Frogel, Julio César	13.166.329	Vera de Molina, Ramona Cristina	13.341.326
Bravo, Carlos Norberto	11.657.048	Zárate, Juan Carlos	16.152.854
Soria, Segundo Francisco	14.273.672	Nieto, Mario Rafael	13.341.616
Lima, Juan Francisco	12.569.697	Romero, Nicolás Calixto	13.246.824
Pereyra, Nicolás Francisco	14.806.139		
Gordillo, Nicolasa del Valle	11.140.859		
Maule, Julio César	12.330.996		
Nieva de Codigoni, Norma	14.666.837		
Ochoa, Felipe Eliseo	11.952.791		
Avila, Olga Concepción	05.694.217		

DE SARGENTO A SARGENTO 1° - ESCALAFON SEGURIDAD

Herrera Ferreyra, Laura Beatriz	16.567.255
Rivero de Morales, Liliana	16.152.470
Amaya, Nicolás Omar	13.081.862
Falón de González, Miriam	18.207.254
Santillán, Sergio Alberto	16.352.714
Soria, Juan Carlos	12.178.721
Vega, Roberto Adrián	14.991.843
Vera de Luna, Blanca Esther	11.100.997
Vera de Moreno, María Angélica	12.739.476
Escobar, Nicolás Francisco	14.492.157
Moreno, Carlos Andrés	13.918.426
Martínez de Rodríguez, Mirta del V.	11.935.122
Campos, Nicolás Héctor	11.678.509
Pardo, Julio Daniel	14.419.459
Carrasco, Alcides Nicanor	14.398.201
Molina, Reymundo Benito	14.806.142
Martínez Tapia, Ramón Antonio	16.868.876
Gómez, Benito Melitón	14.746.811
Maldonado, Víctor Aníbal	13.427.945
Brizuela, Adolfo Isidro	13.762.617
Maldonado, Felipe Santiago	12.332.348

DE CABO 1° A SARGENTO - ESCALAFON SEGURIDAD

Flores, Medardo Víctor	13.274.761
Granillo, Walter Orlando	21.088.828
Bazán, Fausto Ramón	18.314.292
Molina, Francisca Teresa	14.377.458
Agüero, Juan José	16.342.907
Olima, Manuel Venancio	16.664.740
Tello, Julio Argentino	14.748.862
Tula, Juan Pedro	14.530.022
Herrera, Carlos Aníbal	13.341.501
Morales, Miguel Elio	16.956.313
Herrera, Pablo Eduardo	20.429.948
Alamo, Rogelio Nicolás	14.862.270
Carrizo, Nery Felipe	16.664.778
Flores, Laura Estela	13.341.352
Villafañe, Mario Oscar	21.819.305
Alvarez, Miguel Angel	14.858.128
Sánchez, Carlos Roberto	11.952.777
Romero, Mario Víctor	16.235.007
Flores Moyano, Mario Alberto	21.088.029
Rivero, Juan Carlos	17.013.496
Casiva, Vicente Adrián Ceferino	20.253.442
Gramajo, Ramón Antonio	13.817.727
Barrera, Jorge Hugo	17.217.576
Cativas, Ramón Tomás Alberto	16.284.230
Ríos, Ramón Roque	13.858.852
Zalazar, Isidro Venancio	16.433.390
Soria, Mario Nicolás	16.664.849

Tejada, Marcelino Oscar	14.336.916	Flores, Víctor Elías	16.352.721
Vargas, Nicolás Orlando	16.217.877	Ruarte, Juan Sebastián	14.202.480
Olivera, Raúl Isidro	20.970.176	Rearte, Jorge Ramón Alejandro	17.744.748
Nieto, Martín Alejandro	18.254.224	Azcurrea, Adrián	20.789.681
González, Benigno Mario	16.046.884	Urriche, Juan	17.352.561
Cuello, Mario Felipe	16.664.654	Rodríguez, Raúl	17.957.755
Yacante, César Segundo	14.262.559	Juárez de Noroña, Olga Mónica	13.039.944
Páez, Horacio Hernán	17.973.872	Castro, Julio Santiago	16.637.250
Luque, Víctor Omar	18.493.856	Sánchez, Fidel Rodolfo	20.744.853
Nieva, Luis Alberto	17.057.257	Lucero, Sergio Nicolás	20.551.276
Romero, Alberto Nicolás	17.249.392	Montivero de Vargas, Myriam L.	14.074.739
Lucero, Armando Antonio	17.882.149	Montivero, Angel Antonio	17.352.372
Tanquía, Nicolás Faustino	21.356.250	Carrizo, Juan Rodolfo	17.949.580
Magarik de Galleguillo, María E.	10.152.960	Olivera, Luis Felipe	20.109.775
Jofré, Pedro Antonio	14.273.941	Guajardo Cortez, Antonio Bacilio	16.563.527
Bustos, Lucio Jorge Daniel	16.956.837	Gattas, Rodolfo David	16.664.801
Luna, Sonia Mercedes	20.613.845	Moreno, Francisco Armando	17.612.379
Díaz, Manuel Armando	14.826.199	Gordillo, Lisandro Isidro	22.084.814
Juárez, Rubén Aldo	17.408.098	López, Nicolás Alberto	17.223.519
Cortez, Nicolás Damián	17.234.949	Gramajo, Juan Carlos	21.855.564
Ferreyra, Alcides Erasmo	16.504.028	Carrizo, Eladio Rafael	20.698.827
Pedernera, Juan Anselmo	13.843.873	Lucero, María Isabel	22.135.319
Páez, César Patricio	14.695.532	Caro, José Amado	18.550.706
Berazay Córdoba, Ramón Catalino	17.140.371	Fernández, Roberto Nelson	20.109.292
Mercado, Lázaro Omar	14.256.038	Verón, Mario Héctor	14.492.578
Herrera, Nicolás Ceferino	21.899.672	Oviedo, Jorge Simón	20.110.724
Brizuela, Miguel Esteban	12.178.861	Gramajo, Ramón Nicolás	17.782.784
Rodríguez, Juan Blas	20.388.706	Sánchez, Juan Angel Nicolás	17.949.574
Olivera, Ramón Rosa	14.862.337	Sotomayor, Sergio Domingo	21.356.952
Turra, Mario César	17.003.167	Fernández, Alberto Luciano	20.698.809
Lozada, Abdón Dionicio	14.686.348	Rodríguez, Fernando Gustavo	23.589.856
Pedret, Antonio José	11.935.402	Carrizo, Rubén Cirilo	14.492.151
Moreno, José Luis	14.843.742	Gez, Juan Carlos	16.664.495
Aráoz, Miguel Angel	20.462.361	Barrera, Pedro Alfredo	26.253.291
Sarquis de Arroyo, María Teresa	17.250.908	Leyes, Miguel Angel	22.437.901
		Andrada, Osvaldo del Carmen	18.092.769
		Flores, Santiago Lázaro	18.400.541
		Herrera, Enrique Omar	14.273.699
		Espinosa, Abdón Lucas	23.950.823
		Fernández, Ramón Jacinto	13.420.881
		Gutiérrez, Mercedes Margarita	16.319.255
		Caniza, María Estela	16.642.406
		Agüero, Nicolás Francisco	18.528.521
		Ortiz, Cristina Mirian	16.676.935
		Ramírez, Fernando Rubén	17.002.911
		Pintor, Sandra Isabel	22.673.400
		Pacheco, Pedro Raúl	17.408.064

DE CABO A CABO 1° - ESCALAFON SEGURIDAD

Villarreal, Marcelo Rubén	20.068.613
El Adi, Mario Walter	20.253.254
Herrera, María Mercedes	14.616.569
Moreno, Norma del Valle	17.773.665
Luna, Cristóbal Ramón	16.642.435
Almaraz, Esteban Berardo	22.135.352
Sosa, Hugo Vicente	21.356.071
Morales, Ricardo Fabián	23.200.807
Cativas de Guerrero, Sandra N.	22.262.204
Rearte, Gustavo Alberto	21.733.081
Roldán, Gustavo Nicolás	24.255.708
Bordón, Jesús Alberto	17.643.709
Núñez, Norma Angélica	22.013.865
Díaz, Ramón Hugo	20.110.363
Manrique, Sergio Dante	18.578.374
Páez, Roberto Isidro	13.662.048
Ruarte, Roberto Washington	18.254.221
Páez, Ariel Sohar	20.131.366
Greco, Roberto	14.273.255
Fernández, Nicolás Omar	21.855.584
Díaz, Eduardo Osvaldo	16.868.926
Arce Romero, Sandra Patricia	22.103.615

DE AGENTE A CABO - ESCALAFON SEGURIDAD

Romero, Julio César	18.500.310
Salinas, Juan Carlos	12.851.712
Guerrero, Javier Edgardo	24.284.651
Acevedo de Molina, Miriam del V.	20.744.850
Romero, Sergio David	23.616.489
Corzo, Julio César	23.660.770
Torres Casas, Julia Antonia	20.253.665
Guzmán, Cristian Domingo	23.616.382
Hernández, Luis Alberto	14.458.727
Robles Rodríguez, Roberto C.	25.119.218

Moreno, Mónica Silvina	21.564.464
Blanco, José Alfredo	23.352.205
Bazán, Ariel Luis	20.253.043
Bazán, Esteban Gabriel	17.891.090
Rodríguez, Marcelo Nicolás	25.425.371
Goyochea, Rubén Andrés	23.200.996
Ugarte, Cristian Ariel	25.425.520
Rodríguez, Jorge Ariel	21.357.325
Avila, Catalina del Valle	16.956.745
Landro, José Eduardo	22.443.225
Nieva, Aldana Elizabeth	25.671.212
Molina, Pedro Francisco	17.223.516
Bordón de Reynoso, Viviana R.	22.135.084
Díaz, Angel César	22.357.744

**DE SUBOFICIAL AUXILIAR A
SUBOFICIAL MAYOR - ESCALAFON TECNICO**

Galleguillo, Bernardino Gregorio	08.304.115
Moreno, Tomás Eliseo	10.332.337
Torres, Alberto Nicolás	07.853.415
Antúñez, Domingo Francisco	07.853.687
Romero, Nicolás Rómulo	05.541.823
Luna, Mario Leonidas	08.014.286

**DE SUBOFICIAL ESCRIBIENTE A SUBOFICIAL
AUXILIAR - ESCALAFON TECNICO**

Astorga, Fermín Eulogio	08.017.282
Gallardo, Oscar Agapito	08.465.261
Urbano, Jorge Nicolás	12.851.853
Nieto, Alejandro Oscar	12.851.810
Ramírez, Genaro	08.407.243
Ruarte, Julio Mauricio	10.781.319
Aguilera, Juan Leandro	08.015.766

**DE SARGENTO 1° A SUBOFICIAL
ESCRIBIENTE - ESCALAFON TECNICO**

San Martín, Eduardo Alfredo	08.017.344
Carrizo, Raúl Antonio	10.197.827
Pérez, Ricardo Ugando	11.040.677
Nieto, Ramón César	08.465.204
González, Domingo Armando	13.341.875
Argañaraz, Marcos Nicolás	13.967.065
Toledo, Félix Nicolás	13.341.755
Ramírez, Víctor Hugo	13.694.098
Aguilar, Ramón Norberto	14.273.518
Rojas, Julio Argentino	12.851.681
Ruartes, Nicolás Lorenzo	14.273.083
Chumbita, Juan Carlos	12.322.441
Varas, Miguel Zenón	16.429.530
Piqueras, Raúl Oscar	10.152.657
Ortiz, Mario Alberto	11.856.280

**DE SARGENTO A SARGENTO 1°
ESCALAFON TECNICO**

Luna, Ramón Carlos	10.896.320
Rodríguez, Angel del Rosario	11.821.450
Maza, Oscar Adolfo	07.075.338

Corzo, Hipólito Argentino	13.341.868
Robles Castro, Ramón Octavio	12.639.044
Sedán, Juan Domingo	08.304.583
Pérez, José Luis	16.433.529
Fernández, Rolando Adolfo	14.878.354
Albornoz, Eduardo Fausto	04.447.161
Ruiz Romero, Nelson Omar	16.563.548
Cerpa Perea, Francisco Javier	14.039.520
Mercado, José Oscar	13.441.246
Pedraza, José Víctor	10.609.957
Rodríguez, Hugo Jorge	13.441.292
Arias, José Ramón	10.028.827

DE CABO 1° A SARGENTO - ESCALAFON TECNICO

Bustos, Daniel Adrián	21.356.503
Carrizo, Juan Ramón	18.059.976

DE CABO A CABO 1° - ESCALAFON TECNICO

Avila, Roberto Horacio	10.479.195
Bustos, David Nicolás	17.827.786
Sotomayor, Gustavo Marcelo	23.352.473

DE AGENTE A CABO - ESCALAFON TECNICO

Ibáñez, Elpidio Jesús	14.273.811
-----------------------	------------

**DE SARGENTO A SARGENTO 1° - ESCALAFON
SEGURIDAD**

Albornoz, Alfredo Nicolás	Art. 89° - R.P.P.P.
Carrizo, José Saturnino	Art. 89° - R.P.P.P.

* * *

DECRETO N° 267

La Rioja, 14 de mayo de 2001

Visto: las actuaciones iniciadas por Jefatura del Comando Superior de Policía de la Provincia, y,

Considerando:

Que a través de los presentes obrados se gestiona la promoción del personal de suboficiales de la citada institución policial.

Que el Art. 7° de la Ley de Presupuesto vigente N° 7.065 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción 1 - Función Legislativa con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara de Diputados en un plazo de cinco (5) días, como también las disposiciones contenidas en los Arts. 8° y 9° de la citada norma legal.

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Asígnase a partir del 1° de junio del corriente año, en la Jurisdicción 20 – Ministerio Coordinador de Gobierno, Servicio 205, Programa 19 – Rec. Humanos y su Form. Policial – Unidad Ejecutora: Policía de la Provincia – Categoría Programática 19-0-0-2-0, los cargos y agrupamientos al personal policial del Cuerpo de Suboficiales de la Policía de la Provincia, conforme se indica en el Anexo del presente decreto y conforme se indica en el mismo.

Artículo 2°.- Comuníquese, el presente acto administrativo al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para que a través de las dependencias pertinentes se proceda a efectuar las registraciones contables – presupuestarias emergentes de este acto de gobierno.

Artículo 3°.- Reconócese únicamente a los fines de la antigüedad en el grado, la promoción dispuesta a favor del personal policial citado en el Artículo 1° del presente, a partir del 1° de enero de 2001.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretarios de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Hacienda y de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Paredes Urquiza, A.N., S.G.J. y S. – Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.

Nombre y Apellido	Cargo	Agrup.
Ramón Antonio Vega	Comisario General	Seguridad
René R. de la Colina	Comisario General	Seguridad
Ramón Luis Díaz	Comisario General	Seguridad
Horacio César Bracco	Comisario Inspector	Seguridad
Luis Atilio Chávez	Comisario Inspector	Seguridad
Francisco R. Saccardo	Comisario Inspector	Seguridad
Luis Enrique Videla	Comisario Inspector	Seguridad
Jorge Nicolás Guzmán	Comisario Inspector	Seguridad
Francisco Julián Toledo	Comisario Inspector	Seguridad
Jorge Ricardo Ruiz	Comisario Inspector	Seguridad
Luis César Angulo	Comisario Inspector	Seguridad
Juan Celestino Bravo	Comisario Inspector	Seguridad
Julio César Herrera	Comisario	Seguridad
Juan José Montoya	Comisario	Seguridad
José Manuel de la Fuente	Comisario	Seguridad
Pedro Omar González	Comisario	Seguridad
Ramón Antonio Peralta	Comisario	Seguridad
José Nicolás Carrizo	Comisario	Seguridad
Eduardo Fidel N. Luna	Comisario	Seguridad
Nicolás Manuel Lujan	Comisario	Seguridad
Rubén Antonio Garay	Comisario	Seguridad
Eduardo Isaac Poledri	Comisario	Seguridad
Eduardo Jovino Olivera	Comisario	Seguridad
Carlos Guillermo Reyes	Subcomisario	Seguridad
Ramón Alfredo Aballay	Subcomisario	Seguridad
Luis Antonio Páez	Subcomisario	Seguridad

Roberto Antonio Leguiza	Subcomisario	Seguridad
Juan Guillermo Oviedo	Subcomisario	Seguridad
Adán Alberto Barrera	Subcomisario	Seguridad
Francisco Horacio Banega	Subcomisario	Seguridad
Luis Williams Bordón	Subcomisario	Seguridad
David Nicolás Chacón	Subcomisario	Seguridad
Orlando Alfredo Ruarte	Subcomisario	Seguridad
Jorge Nicolás Soria	Subcomisario	Seguridad
Richard Fabián Ocampo	Subcomisario	Seguridad
César Rubén Mercado	Ofic. Principal	Seguridad
Iván Albany Taborda	Ofic. Principal	Seguridad
José María Martínez	Ofic. Principal	Seguridad
Francisco F. Peralta	Ofic. Principal	Seguridad
Fabián Alberto Bordón	Ofic. Principal	Seguridad
Carlos Rubén Ramírez	Ofic. Principal	Seguridad
Dardo Nicolás Gordillo	Ofic. Principal	Seguridad
Sergio Antonio González	Ofic. Principal	Seguridad
Marcelo Enrique Gallo	Ofic. Principal	Seguridad
Teodoro Santiago Gómez	Ofic. Principal	Seguridad
Santos Fidel Nieto	Ofic. Principal	Seguridad
Juan Bautista Paredes	Ofic. Principal	Seguridad
Fernando Néstor Basualdo	Ofic. Principal	Seguridad
Antonio Ceferino Costa	Ofic. Principal	Seguridad
Elio Nicolás Vera	Ofic. Principal	Seguridad
Jorge Alberto Gazal	Inspector	Seguridad
Jesús Nicolás Páez	Inspector	Seguridad
Víctor Daniel Rivero	Inspector	Seguridad
Juan Carlos Carrizo	Inspector	Seguridad
Walter Omar Arguello	Inspector	Seguridad
Ramón Alberto Leguiza	Inspector	Seguridad
Raúl Fernando Britos	Inspector	Seguridad
Jorge Luis Corzo	Inspector	Seguridad
Roberto Carlos Herrera	Inspector	Seguridad
Ernesto Fabián Sosa	Inspector	Seguridad
Mario Daniel Ramos	Inspector	Seguridad
Domingo C. Rodríguez	Inspector	Seguridad
Gustavo Horacio Naranjo	Inspector	Seguridad
Víctor Hugo Loyola	Inspector	Seguridad
Andrés Lisandro Machuca	Inspector	Seguridad
Miguel Angel Montivero	Inspector	Seguridad
Sergio Nicolás Torres	Subinspector	Seguridad
Adriana Alejandra Bordón	Subinspector	Seguridad
Pedro Alejandro Morales	Subinspector	Seguridad
René Omar Molina	Subinspector	Seguridad
Samuel Nicolás Lucero	Subinspector	Seguridad
Claudio Omar Brizuela	Subinspector	Seguridad
Fabián Florencio Carrizo	Subinspector	Seguridad
César Hipólito Romero	Subinspector	Seguridad
Daniel Fabián Carrizo	Subinspector	Seguridad
Héctor Fabián Díaz	Subinspector	Seguridad
Walter Germán Montivero	Subinspector	Seguridad
Luis Alberto Flegenal	Subinspector	Seguridad
Sandra Karina Alaniz	Subinspector	Seguridad
Cristian Andrés Collante	Subinspector	Seguridad
Javier Alfredo Romero	Subinspector	Seguridad
Luis Ariel Herrera	Subinspector	Seguridad
José Ramón Ruarte	Subinspector	Seguridad
Cristian Marcelo Caniza	Subinspector	Seguridad
Cristian R. Rodríguez	Subinspector	Seguridad
Nelson Gustavo Tello	Subinspector	Seguridad
Eduardo Enrique Dieguez	Comisario Inspector	Técnico
Julio Alberto Nieto	Comisario Inspector	Seguridad
Teresa Chumbita de Vargas	Subcomisario	Técnico

Ramón Walter Corzo (Art. 89° R.P.P.P.)	Inspector	Seguridad
Fernando Ariel Torres (Art. 89° R.P.P.P.)	Subinspector	Seguridad

DECRETO N° 382

La Rioja, 02 de julio de 2001

Visto: el Expte. Cód. D1 – N° 00130-3-Año 1999, en el que mediante Decreto N° 221/00, se concluye el procedimiento sumarial iniciado a la firma "Result S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1143/95; y –

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresa beneficiarias, conforme lo establecen los artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que por los incumplimientos constatados en el citado procedimiento, se aplica a la empresa Result S.A. una multa en carácter de sanción.

Que el Art. 3° del Decreto N° 22.021, se le otorga a la empresa Result S.A. un plazo para que formule ante la Dirección General de Promoción Económica, una propuesta tendiente a solucionar su situación de incumplidora.

Que el plazo concedido venció sin que la beneficiaria efectúe presentación alguna.

Que el Art. 6° del Decreto N° 2140/84 establece que las multas aplicadas no eximen a las empresas de las obligaciones comprometidas, haciéndose pasibles de la pérdida de beneficios promocionales, parciales o totales, en caso de no dar solución al incumplimiento dentro del plazo establecido por el acto administrativo correspondiente.

Que de acuerdo con lo informado por el Tribunal Superior de Justicia, la empresa Result S.A., no ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo en contra del Decreto N° 221/00.

Que a fin de constatar si la empresa Result S.A. dio solución a su situación de incumplimiento y considerar la aplicabilidad del instituto previsto en el Art. 6° del Decreto N° 2140/84, previa notificación se concreta una inspección al establecimiento agrícola de la firma promovida.

Que de los resultados de la inspección efectuada surge que la empresa mantiene su incumplimiento respecto a las inversiones comprometidas y no alcanza su compromiso mínimo de personal en relación de dependencia, el que incluso se observa por debajo del nivel constatado en oportunidad de la instrucción sumarial.

Que como consecuencia de ello, es aplicable lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto N° 2140/84, correspondiendo la pérdida total por parte de la empresa Result S.A. de los beneficios promocionales otorgados a través del Decreto N° 1143/95.

Que es menester comunicar a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos, a fin de que, de proceder, opere el ingreso de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada.

Que el presente se encuadra dentro de las normas de los Arts. 14°, 15°, 16° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79 y Art. 6° del Decreto N° 2140/84.

Por ello, y uso de las atribuciones que le confiere el Art. 123° de la Constitución Provincial; -

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Revócanse los beneficios promocionales otorgados a la firma Result S.A. mediante Decreto N° 1143/95.

Artículo 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto podrá ser apelado mediante Recurso Contencioso Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la medida, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19° del Decreto Ley N° 4292.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos a fin de que, en caso de corresponder, opere la devolución de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y Turismo.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T.

RESOLUCIONES**RESOLUCIÓN M.P. Y T. N° 093**

La Rioja, 07 de marzo de 2001

Visto: el Decreto FEP N° 066/01 mediante el cual el Estado Provincial asigna recursos del préstamo gestionado ante el Banco de la Nación Argentina (BNA) con el objeto de financiar erogaciones destinadas a las cosechas vitícolas y olivícolas del corriente año; y,

Considerando:

Que el monto acordado asciende a la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000) o su equivalente en dólares estadounidenses, amortizables en el plazo de nueve (9) meses, en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas a partir del séptimo mes de contabilizada la operación, la cual será garantizada con la cesión de los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548).

Que el Estado Provincial asignó el destino de estos fondos a los sectores vitícolas y olivícolas.

Que mediante Decreto FEP N° 108/01 se creó el Fondo para Elaboración Cosecha Olivícola 2001.

Que mediante Decreto FEP N° 066/01 se asigna la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000) al sector vitícola, facultando, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6° del citado instrumento, al Ministerio de la Producción y Turismo a establecer los mecanismos y condiciones para asistir por el cupo restante a los productores primarios olivícolas.

Que es decisión del Gobierno Provincial destinar esta asistencia cuyo monto asciende a Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) a los pequeños productores olivícolas que elaboren su producción, ya sea en forma propia o a través de terceros.

Que el citado apoyo deberá contemplar, además, la provisión de los insumos necesarios para la elaboración del producto fresco.

Que con ello se permitirá a los pequeños productores olivícolas tradicionales disponer del producto elaborado para su comercialización, generando alternativas para asignarle un mayor valor a los mismos.

Que teniendo en cuenta la limitación de recursos disponibles es necesario establecer límites de producción para la asistencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 6.846 de los Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial,

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN Y TURISMO RESUELVE:

Artículo 1°.- El monto asignado por el Artículo 3° del Decreto FEP N° 066/01 al sector olivícola dentro del Plan de Asistencia Provincial Cosecha 2001, será destinado a los Pequeños Productores Tradicionales del sector, que elaboren por cuenta propia o a través de terceros su propia producción.

Artículo 2°.- La asistencia financiera alcanzará a los pequeños productores que elaboren hasta 70.000 kgs. de aceitunas para conserva en el corriente año.

Artículo 3°.- Adicionalmente el Estado Provincial aportará, conforme a lo establecido en el Decreto N° 108/01, los insumos y gastos que sean necesarios para el desarrollo del proceso de elaboración.

Artículo 4°.- Quedan excluidas de la asistencia financiera las empresas con proyectos promovidos (Ley N° 22.021).

Artículo 5°.- Aprobar la reglamentación contenida en los Anexos de la presente Resolución, que establece los mecanismos y condiciones para el otorgamiento de la asistencia a los productores olivícolas comprendidos en la norma.

Artículo 6°.- Invitar a las Municipalidades de la Provincia, a las empresas privadas y organizaciones representativas de los pequeños productores olivícolas tradicionales a participar en la implementación del "Programa Provincial de Apoyo al Olivicultor Tradicional" (denominado "Programa Arauco"), en el marco del Decreto FEP N° 108/01, la presente Resolución Ministerial y normas complementarias.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Bengolea, J.D., M.P. y T.

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN PARA LA ASISTENCIA FINANCIERA AL SECTOR OLIVICOLA TRADICIONAL AÑO 2201

1. Condiciones Generales

-**Beneficiarios:** Pequeños Productores olivícolas tradicionales de la Provincia de La Rioja, que elaboren su producción para conserva, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Se entenderá como Pequeños Productores Olivícolas Tradicionales, a aquellos cuya producción propia total estimada para la cosecha 2001, no supere los 70.000 kg.

- **Destino de los Fondos:** Asistencia financiera destinada a la atención de costos de cosecha y elaboración del producto.

- **Asistencia por Productor:**

a) Si elabora la producción en su establecimiento: se otorgará un crédito de quince centavos (\$ 0,15) por kg. elaborado, hasta un máximo de 70.000 kg. Adicionalmente el Estado Provincial aportará la sal, soda cáustica y ácido acético necesario para la elaboración en el marco del Fondo de Elaboración, creado mediante Decreto FEP N° 108/01.

b) Si elabora en un establecimiento habilitado por el Ministerio de la Producción y Turismo: a tal efecto se otorgará al productor un crédito de diez centavos (\$ 0,10) por kg. de aceituna cosechada de su propiedad.

Adicionalmente, el Estado Provincial se hará cargo de proveer los insumos y soportará los gastos necesarios para realizar el proceso, a través del Fondo de Elaboración.

En este caso el productor deberá suscribir un contrato con el elaborador en cuyo contenido deberán estar insertos como mínimo los requisitos que a tales efectos establecerá la Secretaría de Gestión Productiva y Fomento a las PyMES dependiente del Ministerio de la Producción y Turismo.

Amortización del Crédito: El crédito otorgado en el marco del presente plan deberá ser cancelado mediante el pago de tres (3) cuotas de capital, iguales, mensuales y consecutivas, conforme al siguiente cronograma de vencimientos.

Cuota 1°.- Vencimiento fecha 31 de agosto de 2001.

Cuota 2°.- Vencimiento fecha 23 de septiembre de 2001.

Cuota 3°.- Vencimiento fecha 31 de octubre de 2001.

Plazo máximo de acogimiento: La solicitud de asistencia financiera con la documentación que a tales

efectos se requiere, deberá presentarse antes del 30 de marzo de 2001.

Garantías: Pagarés suscriptos por el productor en oportunidad de percibir cada desembolso, por el valor de cada una de las cuotas de capital, con fechas de vencimientos similares a las establecidas para la amortización del crédito.

Agente Pagador de los desembolsos: Nuevo Banco de La Rioja S.A.

Incumplimientos – Mora: En los casos en que se verificaren incumplimiento de algunas de las obligaciones asumidas en el marco de la presente operatoria, se considerará de plazo vencido el crédito otorgado, debiéndose exigir de inmediato la cancelación de la adeudado.

Igual procedimiento deberá cumplirse al verificarse la falta de pago en término de alguna de las cuotas estipuladas.

En ambos casos además se devengará un interés resarcitorio a favor del Estado Provincial, equivalente a la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de La Rioja S.A. en sus operaciones comerciales por el período transcurrido entre la declaración de plazo vencido de lo adeudado y su efectivo cobro, más gastos y costas en su caso.

2.- **Operatoria:** El productor olivícola deberá concurrir al domicilio que a tales efectos publicará el Ministerio de la Producción y Turismo, en donde confeccionará un formulario realizado bajo Declaración Jurada en donde consignará el carácter en el que asiste, domicilio, Número de Documento, datos identificatorios de la propiedad en donde se encuentra la plantación, estimación de la producción para la presente cosecha, metodología de elaboración que adoptará y deberá manifestar expresamente conocer y aceptar las condiciones establecidas en el Decreto FEP N° 066/01 y la presente Resolución.

El funcionario actuante verificará la información presentada y al otorgar la conformidad en el propio instrumento, quedará formalizada la operación de crédito.

Desembolsos

- **Productores que elaboran por cuenta propia:** En este caso se liquidará la asistencia crediticia mediante tres (3) desembolsos iguales, previa emisión de las respectivas órdenes de pago que emita el funcionario actuante. El primero se efectivizará al momento de formalizar la operación de crédito, confeccionándose simultáneamente el pagaré respectivo.

Igual procedimiento se realizará a los siete y catorce días respectivamente contados a partir de la fecha correspondiente al primer desembolso, reservándose al Ministerio de la Producción y Turismo, la facultad y verificación de los volúmenes cosechados como condición para la emisión de las correspondiente órdenes de pago que darán origen a tales desembolsos.

- **Productores que elaboran en establecimientos habilitados en el marco del “Fondo para la Elaboración Cosecha 2.001”:**

En este caso, el primer desembolso se efectivizará al momento de formalizar la operación de crédito, confeccionándose el correspondiente pagaré.

Los restantes desembolsos (hasta un máximo de tres,) se efectivizarán previo a Ordenes de Pago que deberán emitir Delegaciones del Ministerio de la Producción y Turismo, una vez verificadas fehacientemente las entregas de los volúmenes parciales cosechados, en el establecimiento habilitado en el marco del Fondo para Elaboración Cosecha 2001, que hubiera seleccionado el productor primario

ANEXO II

PAUTAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO PARA LA ELABORACIÓN COSECHA OLIVICOLA 2001

1°.-De la provisión de Insumos

Quedan comprendidos como insumos los siguientes elementos:

- Sal
- Soda Cáustica
- Acido Acético

a) Para el productor que elabora por cuenta propia:

El Ministerio de la Producción y Turismo a través de la Secretaría de Gestión Productiva y Fomento a las PyMES establecerá los canales de provisión de insumos a cada productor, sobre la base de volúmenes de producción/productor asistidos en el marco de esta operatoria, debiendo para ello establecer acuerdos operativos con activa participación de los municipios involucrados.

b) Para el productor que entrega sus cosecha a alguno de los establecimientos habilitados en el marco de Fondo de Elaboración:

En este caso, los canales de provisión de insumos deberán formar parte de los convenios de habilitación a ser suscriptos entre la Secretaría de Gestión Productiva y Fomento a las PyMES y los respectivos establecimientos que acepten formalmente afectar sus instalaciones en el marco de esta operatoria.

3) De los recursos destinados a atender otros gastos de elaboración:

Los recursos dinerarios del Fondo se destinarán, excluyentemente a cubrir el costo de elaboración que, a tales efectos deberá establecerse en el convenio de habilitación entre la Secretaría de Gestión Productiva y Fomento a las PyMES y cada establecimiento elaborador, que acepte las términos de la presente operatoria.

A tales efectos, determínase que por todo concepto ajeno a los insumos citados precedentemente, es decir sal, soda cáustica y ácido acético, el costo de elaboración a percibir por cada establecimiento no deberá superar la suma de siete centavos (\$ 0,07) por kilogramo de producto bruto recibido

LICITACIONES

Organismo Contratante: Banco de la Ciudad de Buenos Aires y Consorcio Inmobiliario Región IV.

Por cuenta, orden y en nombre de: Ministerio de Infraestructura y Vivienda, Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE)

Tipo de Contratación: Licitación Pública.

Objeto: Venta de un inmueble ubicado en la calle Pelagio B. Luna N° 545, ciudad de La Rioja, departamento Capital, provincia de La Rioja. Superficie del terreno: 882 m2 - Superficie edificada: 1.073,81 m2 - Edificio de 6 plantas apto para actividad bancaria. Desocupado.

Precio Base de Venta: \$ 625.000,00.

Forma de Pago: (Alternativas)

Al contado: El cien por ciento (100%) del precio de adjudicación deberá abonarse dentro de los quince (15) días de la notificación de la adjudicación de la licitación, en forma previa o en el acto de la firma del boleto de compraventa.

A plazos: El cincuenta por ciento (50%) del precio de adjudicación deberá abonarse dentro de los quince (15) días de la notificación de la adjudicación de la licitación, en forma previa o en el acto de la firma del boleto de compraventa, y el saldo del cincuenta por ciento (50%) en seis (6) cuotas semestrales iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas a los ciento ochenta (180) días de la suscripción del precitado instrumento legal, con aplicación de un interés compensatorio del doce por ciento (12%) anual vencido, debiéndose abonar el interés referido junto con la cuota de capital.

Venta y Consulta de Pliegos: En la sede del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302 - Piso 5° - Oficina 519, ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, desde el día 6 de julio de 2001 hasta el día 31 de julio de 2001 - Teléfono: 0800-44-66223 - por Internet: www.onabe.gov.ar o por E-mail: ventas@onabe.gov.ar.

Modificaciones al Pliego y/o pedidos de aclaraciones: En el Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1.302 - 5° Piso - Oficina 519, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas hasta el día 25 de julio de 2001.

Presentación de Ofertas: El día 31 de julio de 2001 de 10:00 a 16:00 horas, y el día 01 de agosto de 2001 de 10:00 a 12:00 horas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda N° 660 - Piso 6° - ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50.-)

Garantía de Oferta: Equivalente al 5% del valor total de la oferta.

Comisión y Gastos de la Operación: Serán a cargo del adjudicatario el pago de la comisión del tres por ciento (3%) sobre el precio adjudicado, más I.V.A. a favor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y el Consorcio Inmobiliario Región IV, como así también de los gastos de la operación fijados en la suma de \$ 5.033,00.

C/c. - \$ 1.500,00 - 20 y 24/07/2001

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Vialidad - La Rioja

Licitación Pública N° 004/01

Expediente: F-5 N° 0699/G/01 - Resolución Interna N° 0731/01.

Objeto: Contratación para la adquisición de combustibles para las zonas 1,2,3, y 4 solicitado por la Sección Combustibles de la Gerencia de Conservación y Talleres de esta Administración Provincial de Vialidad - La Rioja.

Presupuesto Oficial Base: Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco (\$ 56.465,00).

Valor del Pliego: Pesos Sesenta (\$ 60,00).

Fecha de Apertura: 06 de agosto del año 2001 a horas once (11).

Consulta y Adquisición del pliego: División Tesorería en esta A.P.V., Catamarca 200, 5300, La Rioja.

Gerencia de Administración:

Cr. Jorge N. Dávila

Gerencia de Administración

A.P.V.

Carlos A. de la Vega

Subadministrador Gral.

A.P.V.

N° 01283 - \$ 40,00 - 24 y 27/07/2001

VARIOS

Transferencia de Fondo de Comercio

Carlos Sixto Romano, D.N.I. N° 10.212.527, estado civil divorciado, con domicilio en calle 25 de Mayo 181, B° Centro de esta ciudad de La Rioja, avisa que vende y transfiere a la Sra. María Nélide Gómez, D.N.I. N° 14.862.572, estado civil casada, con domicilio en calle Corrientes N° 870, B° Centro de esta ciudad, el 100% que le corresponde en el negocio de servicio de Telecabinas, denominado "Telecabina Pronto" que funciona en calle Santa Fe 533, B° Centro de esta ciudad, libre de todo gravamen y deuda. En razón de la transferencia, dicho negocio deja de explotarse por la firma "Carlos Sixto Romano" para continuar explotándose exclusivamente por la firma María Nélide Gómez, en calidad de comerciante unipersonal.

Los reclamos de ley en el domicilio: calle Santa Fe 533, B° Centro, La Rioja (5300). Edictos por cinco veces.

Carlos Sixto Romano

D.N.I. N° 10.212.527

N° 01253 - \$ 210,00 - 13 al 27/07/2001

MT Producciones Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse en calle 25 de Mayo y Joaquín V.

González, Ulapes, provincia de La Rioja, el día 13 de agosto de 2001, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 - Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

2 - Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera del término legal.

3 - Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos y Notas correspondientes al Ejercicio Económico N° 7, finalizado el 31 de enero de 2001.

4 - Análisis del Resultado del Ejercicio.

5 - Análisis de la gestión llevada a cabo por el Directorio.

6 - Análisis de la gestión llevada a cabo por la Sindicatura.

7 - Determinación de los honorarios al Directorio y a la Sindicatura.

8 - Elección de los integrantes del Directorio ante el vencimiento de los mandatos actuales.

9 - Elección de los integrantes de la Sindicatura.

Ulapes, 12 de julio de 2001.

Nota: se recuerda a los Sres. Accionistas las disposiciones del Artículo 238° de la Ley N° 19.550 sobre depósito de acciones.

Alejandro Sebastián Seara
Presidente

N° 01256 - \$ 210,00 - 17 al 31/07/2001

* * *

Consortio de Usuarios de Agua "Felipe Varela"

Convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

El Presidente y Secretario respectivamente del Consortio de Usuarios de Agua "Felipe Varela", con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 22 comunican que la Comisión Directiva de la Institución que representamos resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria a celebrarse el día 11 de agosto del 2001, a horas 15,00 en la sede social del Club Juventud Independiente calle Leandro N. Alem s/n. de la ciudad de Villa Unión, La Rioja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos Usuarios para refrendar, con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2° - Lectura del Acta Anterior.

3° - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas

correspondiente al ejercicio N° 3, cerrado el día 31 de mayo de 2001.

4° - Aprobación del Presupuesto de Recursos y Erogaciones, determinación de Cuota Social, Canon de Riego y su forma de pago.

5° - Informe de situación legal de la Comisión anterior, correspondiente al período comprendido entre el 9 de octubre de 1997 al 14 de marzo de 1998.

6° - Designación de tres usuarios para integrar Junta Escrutadora.

7° - Elección de nueva Comisión Directiva y Revisor de Cuentas Titular y Suplente.

8° - Lectura del Acta de Junta Escrutadora.

Finalizada la misma, se procederá a celebrar Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1* Autorización para comprar un inmueble para Sede Social.

2* Ampliación de Estatuto Social Título X, Disposiciones Generales, Art. 34 y Art. 35.

3* Convalidación de la decisión del Consorcio de fundar la Federación.

4* Aprobación de designación de delegados realizados por Comisión.

5* Determinación del porcentaje del Canon de Riego que se destinará a la Federación.

Roque Oviedo

Secretario

C.U.A. Felipe Varela

César Vega

Presidente

C.U.A. Felipe Varela

N° 01280 - \$ 80,00 - 24/07/01

REMATES JUDICIALES

Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público - M.P. 100

Por orden del Dr. Aldo Fermín Morales, titular del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 1, Secretaría "A" a cargo de la Autorizante, Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante, Secretaria, en los autos caratulados: "Acuña, Carlos Ramón c/Falar S.A. s/Disp. Ind. Haberes Dif. Cert. Art. 80° L.C.T.", Expte. N° 1.031 - Letra "A" - Año 1999, se ha dispuesto que el Martillero Público Miguel Alfredo Herrera, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base y en el estado en que se encuentra, el día ocho de agosto de dos mil uno, a horas once, en los portales de este Juzgado y Secretaría, sito en Avda. Rivadavia N° 180, ciudad, los siguientes bienes: A)- Una grúa móvil sobre rieles - Potain - F223BDM - con tableros Z5741052 y J5741038-132. B)- Un puente grúa marca Forvis de 7½ toneladas de capacidad. C)- Una central hormigonera capacidad ½ m3. D)- Un silo de capacidad 60 toneladas. E)- Un scrape marca France Trabaus - tipo MM 10/10, serie N° 5118, año fabricación 1985. El comprador abonará también la comisión de ley del Martillero. Si el día de la subasta resultare inhábil, la

misma se realizará el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno.
La Rioja, 13 de junio de 2001.

Dra. María de las Mercedes A. de Escalante
Secretaria

N° 01264 - \$ 63,00 - 20 al 27/07/2001

* * *

Martillero: J. Agustín Contreras

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 32482 - "R" - 2000, caratulado: "Ríos de Dalbano, María Ernestina c/Romero de Lischka, María Amalia - Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, Con Base, el día diez de agosto próximo, a horas once, el que tendrá lugar en los Estrados de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco de esta provincia, cuya superficie es de 280,00 m², que se ubica en la esquina de la Plaza Principal de dicha ciudad en calles 25 de Mayo y Eva Perón (ex Mitre); sus medidas de terreno son: 20 m de Este a Oeste por 14 m de Sur a Norte, y linda: Norte: calle Eva Perón (ex Mitre), Sur: propiedad de Antonia Lorenza Romero de Albini, Este: calle 25 de Mayo, y al Oeste: propiedad de Doña María Amalia Romero de Lischka, datos extraídos de los Títulos de Dominio que se encuentran agregados en autos y que pueden ser consultados por Secretaría. Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Secc.: A - Manz.: 22 - Parc.: 007. Se encuentra inscripta en Rentas Municipal y en la D.G.I.P. con Padrón N° 4-02802 y Matrícula Catastral: 0401-1022-007 (según informe de Catastro). Anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia con Matrícula: A-1547. La propiedad tiene una construcción antigua de adobes, donde actualmente están funcionando negocios, consta de una habitación de 10 x 5 m hacia el Este, otra de 8 x 5 m hacia el Oeste y tres habitaciones de: 5 x 4 m - 6 x 4 m y otra de 4 x 4 m. Tiene tres (3) baños, pero funciona uno solo. Tiene todos los servicios públicos existentes en Aimogasta. La construcción en regular estado de conservación. Base de Venta en remate: \$ 5.995,33 (o sea, el 80% de la Valuación Fiscal). Forma de Pago: del precio final de venta se abonará el 20% de seña, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. El bien registra otro gravamen que puede ser consultado en autos, como así también la deuda fiscal pendiente. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de cinco

(5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.
La Rioja, 13 de julio de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01265 - \$ 200,00 - 20/07 al 03/08/2001

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, se hace saber que en los autos Expte. N° 5.234 - "B" - 1994, caratulados: "Banco de Crédito Argentino S.A c/Mandatori, Dardo Oscar - Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Sr. Julio César Morales, remate el día treinta y uno de julio del corriente año, a horas doce, en los portales de esta Excma. Cámara y Secretaría, el siguiente bien: Un (1) inmueble de propiedad horizontal, planta baja, Nomenclatura Catastral: Departamento Capital - Circunscripción 1 - Propiedad horizontal 1-31 - Unidad Funcional "01", Padrón N° 1-31905, ubicado sobre acera Sur de calle San Nicolás de Bari (O), entre calles Adolfo E. Dávila y 9 de Julio, inscripto en la Matrícula Registral: C-2687/1, a nombre del demandado, Sr. Dardo Oscar Mandatori, M.I. N° 6.706.576. Base de la Subasta: \$ 72.982,12, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de ley, y el saldo al aprobarse la subasta, sobre la que, después de realizada, no se admiten reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, un embargo condicional a favor de la Municipalidad de la Capital y un embargo definitivo a favor del Banco Nacional de Desarrollo. Consultar títulos y demás en Secretaría. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente. De resultar inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.
La Rioja, 21 de junio de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01270 - \$ 120,00 - 20 al 27/07/2001

* * *

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en Expte. N° 32.256 - "N" - 1999, caratulado: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. - Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Julio César Morales, rematará el día 06 de agosto de 2001, a horas 10:00, en los Portales de esta Excma. Cámara el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, se designa como Lote "c" de la Manzana 44 y se sitúa sobre la acera Sur de la calle Cabo 1° Pérez, y mide diez metros de frente al Norte sobre

la calle de su ubicación por nueve metros setenta y cinco centímetros en su contrafrente Sur, de fondo en su costado Este, formado por dos líneas mide: partiendo del frente en dirección Sur, dieciséis metros ocho centímetros, continua en la misma dirección en veintitrés metros noventa y dos centímetros y de fondo en su costado Oeste, formado por dos líneas que, partiendo del frente en dirección Sur, recorre diez metros dieciocho centímetros, continuando en la misma dirección veintinueve metros ochenta y cuatro centímetros, lo que hace una superficie total de trescientos noventa y seis metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados, y lindando: Norte: calle Cabo 1° Pérez de su ubicación Sur, propiedad de la sucesión de Florentina Nieva Vda. de Zapata, Este: Lote "d", de Alfonso Angel González, y Oeste: propiedad de Felipe Nieto. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E - Manzana 44 - Parcela C . Matrícula Registral: C-5922. Base: \$ 2.896, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión de Ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos, revisar en Secretaría. Gravámenes: registra deudas fiscales. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por dos (2) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, julio 10 de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01273 - \$ 100,00 - 20 y 24/07/2001

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en Expte. N° 31.521 - A - 1997, caratulados: "Atuel Fideicomisos S.A. c/ Mora, Antonio Alberto - Ejecución Prendaria", el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día 01 de agosto de 2001, a horas 12,00, en el local de calle Joaquín V. González N° 348, lugar donde se exhibirá el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen, Tipo Sedán 4 puertas, modelo Gacel 1983, motor marca Volkswagen N° UC914767, chasis marca Volkswagen N° 8AVZZZ30ZEJ010302, Dominio F-017016, funcionando, en regular estado en general. Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión del Martillero. Gravámenes: registra, consultar en Secretaría. El bien se entrega en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación en esta ciudad. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, junio 26 del 2001.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 01271 - \$ 60,00 - 20 al 27/07/2001

Martillero Público: Clelia López de Lucero - M.P. N° 93

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la Autorizante Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 31.811 - Letra "B" - Año 1999, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. - Suc. La Rioja c/Romero, Antonio Adolfo - Ejecución Hipotecaria", se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero, venda en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día diez de agosto próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de la ciudad de La Rioja, el siguiente bien: un inmueble - vivienda familiar, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado sobre acera Este de calle Proyectada, hoy María Ester Acosta N° 2464, B° 25 de Mayo de esta Ciudad, y que se designa como Lote "ad" de la Manzana 217, y que mide: 12,00 m de frente al Oeste, por igual medida en su contrafrente Este, y de fondo en cada uno de sus costados Norte y Sur 32,50 m, y linda al Oeste: con calle Proyectada; al Este: con Lote "h"; al Norte: con Lote "ae" y al Sur: con Lote "ac", lo que hace una superficie total de 390,00 m2. Matrícula Catastral: Circ. Y - Sec.: D - Manz.: 217 - Parcela: "ad". Inscripto en D.G.I.P., bajo el Padrón N° 1-31.580. Matrícula Registral: C-11.237 (datos extraídos del título de Dominio que se encuentra agregados en autos y pueden ser consultados en Secretaría). El inmueble consta de un living, un comedor, cocina, baño, dos dormitorios, patio. Superficie cubierta 60,00 m2. Su estado de conservación es bueno. Tiene todos los servicios públicos. Existen deudas fiscales, a cargo del comprador. Gravámenes: Los de este juicio y dos hipotecas a favor del Banco Hipotecario S.A. El inmueble será entregado en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Base de Venta: (\$ 449,00) o sea el 80% de la Valuación Fiscal. Formas de Pago: El comprador deberá abonar el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero 3%, en dinero efectivo o cheque certificado en el acto de la subasta. Dentro de los cinco días corridos a contar desde la notificación de la aprobación de la operación por parte del banco, deberá abonarse otro 20% del precio final de venta, el restante 60% financiación automática sin análisis de riesgo, y en caso de solicitar el 80% de financiación, se abonará el 20% de seña y con análisis de riesgo. Para ambos casos, plazo máximo de quince años, sin seguro de desempleo, sin seguro de vida. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la

misma hora y lugar. Por cualquier consulta dirigirse a la Oficina del Martillero, Teléfono (03822) 427912. Edictos de Ley por el término de tres veces en Boletín Oficial y diario El Independiente de esta Ciudad.
La Rioja, 3 de julio de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01275 - \$ 200,00 - 24 al 31/07/2001

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y legatarios del extinto Pedro Policarpo Mercado, a comparecer los autos Expte. N° 5.759 - Letra "M" - Año 2000, caratulados: "Mercado, Pedro Policarpo - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local.
Secretaría, 27 de abril de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01246 - \$ 45,00 - 10 al 24/07/2001

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "B" de la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Lucía Andrea Demarco, para comparecer en los autos Expte. N° 5.913 - Letra "D" - Año 2001, caratulados: "Demarco, Lucía Andrea - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 02 de julio de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01248 - \$ 40,00 - 13 al 27/07/2001

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Guillermo Luis Baroni, cita y emplaza por cinco veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Blanca Azucena Vargas,

para que dentro del término de quince días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.721 - Letra "V" - Año 2001, caratulados: "Vargas, Blanca Azucena - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de mayo de 2001.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 01249 - \$ 45,00 - 13 al 27/07/2001

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, notifica, cita y emplaza por cinco veces a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos: Ramón Santillán, María Inocencia Verón de Santillán, Savino César Macchia o Sabino César Macchia o César Macchia y Erminia Justina Santillán de Macchia o Herminia Justina Santillán de Macchia, para que comparezcan dentro del término de quince días posteriores a la última publicación de edictos, a estar a derecho - Arts. 341° y 342° del C.P.C. - en los autos Expte. N° 7.288 - "S" - Año 2001, caratulados: "Santillán, Ramón y Otros - s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 03 de julio de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01250 - \$ 60,00 - 13 al 27/07/2001

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita a herederos, legatarios y acreedores de las extintas Claudia Corina Aballay o Corina Aballay mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho por el término de quince días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 7.232 - Letra "A" - 2001, caratulados: "Aballay, Claudia Corina - Sucesorio".
La Rioja, 06 de julio de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01254 - \$ 45,00 - 13 al 27/07/2001

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de

Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Hernán Silva, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 25.807 - "S" - 2001 - "Silva, Hernán - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 10 de julio de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01257 - \$ 45,00 - 17 al 31/07/2001

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que la Srta. Vega, Ana Leticia y otros ha iniciado Juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 33.347 - Letra "V" - Año 2001, caratulados: "Vega, Ana L. y Otros - Información Posesoría" de dos inmuebles ubicados en calle Adolfo Dávila N° 255 y N° 257, y que linda con propiedad de Núñez, Arnaldo Argentino, de Vicente Leonidas Sánchez, de Carlos Dadud Fontéñez y de Nicolás Carbel. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles a presentarse dentro de los diez días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 24 de mayo de 2001.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 01258 - \$ 75,00 - 17 al 31/07/2001

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Soledad Granillo en los autos Expte. N° 7.329 - Letra "G" - Año 2001, caratulados: "Granillo, María Soledad - Sucesorio Ab Intestato".

La Rioja, 12 de julio de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01260 - \$ 45,00 - 17 al 31/07/2001

El Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría Civil a cargo del Autorizante, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Dn. Carlos Edmundo Vieyra, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 3.399 - Letra "V" - Año 2001, caratulados: "Vieyra, Carlos Edmundo - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de junio de 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01261 - \$ 30,00 - 17 al 31/07/2001

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Doctor Héctor Antonio Oyola, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta María Odonia del Valle Romero, a comparecer a estar a derecho en autos: "Romero, María Odonia del Valle - Sucesorio Ab Intestato - Expte. N° 25.751 - Letra "R" - Año 2001", dentro del término de quince días posteriores a la última publicación. Edictos por cinco veces.

Secretaría, 26 de junio de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01266 - \$ 45,00 - 20/07 al 03/08/2001

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Claudia del Valle Granillo en los autos Expte. N° 7.328 - Letra "G" - Año 2001, caratulados: "Granillo, Claudia del Valle - Sucesorio Ab Intestato".

La Rioja, 12 de julio de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01267 - \$ 38,00 - 20/07 al 03/08/2001

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis

Baroni, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Osvaldo Cozzolino y Genara Angela Mercedes Mazzarelli, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación del presente, en autos: "Cozzolino, Osvaldo y Otra – Sucesorio Ab Intestato – Expte. N° 32.969 – Letra "C" – Año 2000", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Secretaría, 29 de junio de 2001.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 01268 - \$ 45,00 – 20/07 al 03/08/2001

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del presente edicto por el que se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Justo Juan Fernández Aquino, para que en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. 33.578 – Letra "F" – Año 2001, caratulados: "Fernández Aquino, Juan Justo – Sucesorio". Secretaría, 12 de julio de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01269 - \$ 38,00 – 20/07 al 03/08/2001

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 25.759 – Letra V – 2001, caratulado: "Luis Horacio Vedia – Información Posesoria", hace saber por el término de tres veces que el Sr. Luis Horacio Vedia ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble con edificación de vivienda, ubicado en esta ciudad Capital sobre un lote de terreno de forma irregular, que se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ.: 1 – Sec.: D, Mz.: 33, Parcela: "ak", Padrón N° 1-13.906. La citada fracción de terreno está compuesta por: 10,45 m sobre calle Berutti - Barrio Evita, 11,04 m en su costado Este, 21,16 m en su costado Norte, y 21,04 m en su costado Sur, formando una superficie total de 230,47 m2, lindando: al Oeste: calle Berutti, Sur: con Carlos Alberto Ortiz Sosa, Este: propiedad de José Víctor Romero y Norte: Nicolás Cipriano Molina. El Plano de Mensura del mencionado inmueble fue aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 014273/01. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 21 de junio de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01272 - \$ 65,00 - 20 al 27/07/2001

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Rolando Ochoa, en Expte. N° 876, Letra "G", Año 2000, caratulados: "Garay, Ramón Rosa s/Declaratoria de Herederos", cita a herederos, acreedores, legatarios, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Ramón Rosa Garay, para que en el término de quince días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Secretaría Civil, 18 de diciembre de 2000.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario

N° 01276 - \$ 45,00 - 24/07 al 07/08/2001

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 7.446 - Letra C - Año 2001, caratulados: "Corp Doux S.A. - Inscripción de Contrato Social", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, han ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso de constitución de la sociedad "Corp Doux S.A.": Datos de los socios: Oneldo Enrique Gobbi, argentino, clase 1950, D.N.I. N° 8.307.259, casado, de profesión Ingeniero Electrónico; Franco Gobbi, argentino, clase 1978, D.N.I. N° 26.413.180, soltero, estudiante y Lucas Gobbi, argentino, clase 1979, D.N.I. N° 27.755.880, soltero, todos domiciliados en calle Manuel Quintana N° 2.044 del Barrio Altos de Villa Cabrera de la ciudad de Córdoba. Fecha del Instrumento de Constitución: veintisiete de marzo del año dos mil uno: Razón Social: "Corp Doux S.A.". Domicilio de la Sociedad: en calle 25 de Mayo N° 133 de la ciudad de La Rioja: Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: 1) Agropecuarias; 2) Industriales; 3) Comerciales y 4) Financieras. Plazo de Duración: es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Es de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), representado por ciento cincuenta acciones de Pesos Cien (\$ 100) cada una, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Composición del Organismo de Dirección y Administración (Directorio): Presidente:

Oneldo Enrique Gobbi; Vicepresidente: Franco Gobbi y Director Suplente: Lucas Gobbi. Fecha del Cierre del Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.
Secretaría, La Rioja, 12 de julio de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 01277 - \$ 140,00 - 24/07/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta María Prajede Espinoza, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 33.777 - "P" - Año 2001, caratulados: "Prajede, Espinoza María - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de Ley.
La Rioja, 11 de julio de 2001.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 01278 - \$ 45,00 - 24/07 al 07/08/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", hace saber que en los autos Expte. N° 7.437 - Letra "C", Año 2001, caratulados: "CO.PRILAR. S.R.L. - s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", tramita la inscripción en el Registro Público de Comercio de la transferencia de cuotas sociales en el capital de "CO.PRILAR. S.R.L.", por parte de los Sres. Mario Víctor Navarro, D.N.I. N° 23.963.122, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en calle Proyectada N° 8, B° La Florida, de esta Ciudad y César Aníbal Fuentes, D.N.I. N° 12.191.463, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en calle 20 de Junio N° 39, B° Centro de esta Ciudad, a favor del Sr. Antonio Constantino Espeche, D.N.I. N° 14.481.926, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Base Melchor, Casa 18, B° Antártida III, de esta Ciudad y del Sr. Alejandro Enrique Buso, D.N.I. N° 14.476.695, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 439 de esta Ciudad. La transferencia fue instrumentada en contrato privado de fecha 26 de julio de 2000, con firmas debidamente certificadas. La cesión comprende la totalidad de las cuotas de las que eran titulares los cedentes, en número de 30 cuotas cada uno, de valor nominal \$ 100 cada una, totalizando la suma de \$ 6.000. Participación social 50% del capital social. Publicación por una (1) vez.

Secretaría, La Rioja, 11 de julio de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 01279 - \$ 90,00 - 24/07/2001

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: "Terán Quiroga, José Maclovio". - Expte. N° 9.854 - Letra "T"- Año 1993. Denominado: "San José". Departamento Capital de esta provincia. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 11 de setiembre de 2000. Señora Directora: Departamento Catastro Minero, La Rioja, 11 de setiembre de 2000. Este Departamento procedió a graficar la Delimitación del Area de fojas 45, quedando, la misma, ubicada en el departamento Capital con una superficie libre de 13 ha - 4.390,26 m2, dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=3414550.360 X=6736053.830; Y=3414962.220 X=6735922.143; Y=3415139.876 X=6735716.586; Y=3415253.133 X=6735735.341; Y=3415282.965 X=6735662.189; Y=3415288.543 X=6735602.650; Y=3415275.879 X=6735579.923; Y=3414885.715 X=6735682.469; Y=3414908.747 X=6735726.160; Y=3414825.850 X=6735782.553; Y=3414475.050 X=6735922.230. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 23 de mayo de 2001.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por el solicitante Terán Quiroga, José Maclovio, de mineral de áridos de la tercera categoría, ubicada en el distrito Capital, departamento Capital de esta Provincia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 4845/86. 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de circulación en la provincia, y fíjese cartel aviso en la cabecera del departamento de ubicación del yacimiento en Receptoría de Rentas y Destacamento Policial, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposición por el término de sesenta (60) días a partir de la última publicación. 3°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial y diario, bajo apercibimiento de Ley. 4°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01247 - \$ 168,00 - 10, 17 y 24/ 07/ 2001